

AGRICULTURA

REVIERTEN AL ESTADO VARIOS PREDIOS RUSTICOS EN LOS DE- PARTAMENTOS DE LORETO, SAN MARTIN Y UCAYALI

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00962-81-AG/DGRAAR

Lima, 01 de Octubre de 1981.

VISTO: El expediente relativo a la declaración de caducidad del Título de Propiedad del predio rústico denominado "PUESTO ESTANISLAO" de 4 Has. 7,500 m². de extensión superficial, ubicado en el distrito y provincia de Requena, departamento de Loreto; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 2363 de fecha 10 de setiembre de 1957, de acuerdo a las prescripciones reglamentarias de la derogada Ley N° 1220, se otorgó a favor de don Leonardo Valera Murietta, el Título de Propiedad N° 12178-B, correspondiente al predio rústico denominado "PUESTO ESTANISLAO" con la extensión y ubicación antes señalada, el mismo que fue inscrito en el Folio 2657, Libro N° 3, Sección Venta, del ex-Padrón General de Tierras de Montaña, no así en el Registro de la Propiedad Inmueble de Loreto;

Que, por Resolución Directoral N° 562-76-DZ-VIII de fecha 28 de octubre de 1976, la ex-Dirección Zonal Agraria VIII, ha declarado la caducidad del Título de Propiedad del predio rústico denominado "PUESTO ESTANISLAO", en aplicación del Art. 30° inciso c) del derogado Decreto Ley 20653, habiéndose adecuado a lo dispuesto por el vigente Decreto Ley 22175 "Ley de Comunidades Nativas de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva" por encontrarse dicho predio abandonado por su propietario y sin posesionario alguno;

Que, la citada Resolución Directoral al no haber sido apelada, ha quedado legalmente consentida; por lo que, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural con fecha 4 de agosto de 1981, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de caducidad del Título de Propiedad del predio rústico "PUESTO ESTANISLAO" de 4 Has. 7,500 m². (CUATRO HECTA-

REAS, SIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS) de extensión superficial, ubicado en el distrito y provincia de Requena, departamento de Loreto.

Artículo 2°— Declarar revertido al dominio del Estado, el predio rústico "PUESTO ESTANISLAO" con la extensión que se señala en el artículo anterior.

Artículo 3°— El Organismo Ejecutivo pertinente solicitará al Juez de Tierras, ordene a los Registros Públicos de Propiedad Inmueble, la inscripción del dominio del predio rústico "PUESTO ESTANISLAO", a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural.
Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00963-81-AG/DGRAAR

Lima, 01 de Octubre de 1981.

VISTO: Los expedientes relativos a la declaración de caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "SANTA ROSA" y "VILLA JUANITA" de 5 Hás. 3,372 m². y 5 Hás. 176 m². de extensión superficial, respectivamente, ubicados en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto;

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Ministeriales N° 3739 y N° 1775 de fechas 08 de octubre de 1943 y 1° de diciembre de 1965 de acuerdo con las prescripciones reglamentarias de la derogada Ley 1220, se otorgó a favor de don Damián Cosme Nube Pinche y doña Ernestina Lozano Dávila de Gaviria los Títulos de Propiedad N° 4181 y 21917-B correspondientes a los predios rústicos denominados "SANTA ROSA" y "VILLA JUANITA" con las extensiones antes señaladas, y ubicados el primero en el distrito de Iquitos, provincia de Bajo Amazonas, departamento de Loreto y el segundo en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, actualmente, ambos en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, los mismos que fueron inscritos en los Folios 421, 454 y Libros Nos. 6 y 45. Sección por Adjudicación Gratuita y Venta del ex-Padrón General de Tierras de Montaña, no así en los Registros Públicos de Loreto;

Que, por Resoluciones Directorales Nos. 391-77-DZ-VIII y 545-77-DZ-VIII de fechas 31 de agosto y 24 de noviembre de 1977, la ex-Dirección Zonal Agraria VIII Iquitos, ha declarado la caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "SANTA ROSA" y "VILLA JUANITA", en aplicación del Art. 30° inciso c) del Decreto Ley N° 20653 por encontrarse abandonados y ocupado el primero por 3 poseedores de hecho, y el segundo por un poseionario de hecho;